

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020133201



Bogotá D.C., 16-10-2018
300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señor
LUIS ENRIQUE DE LA ROSA MORALES
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP NO. 20184000212162 DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2018

ASUNTO: SOLICITUD

Cordial saludo,

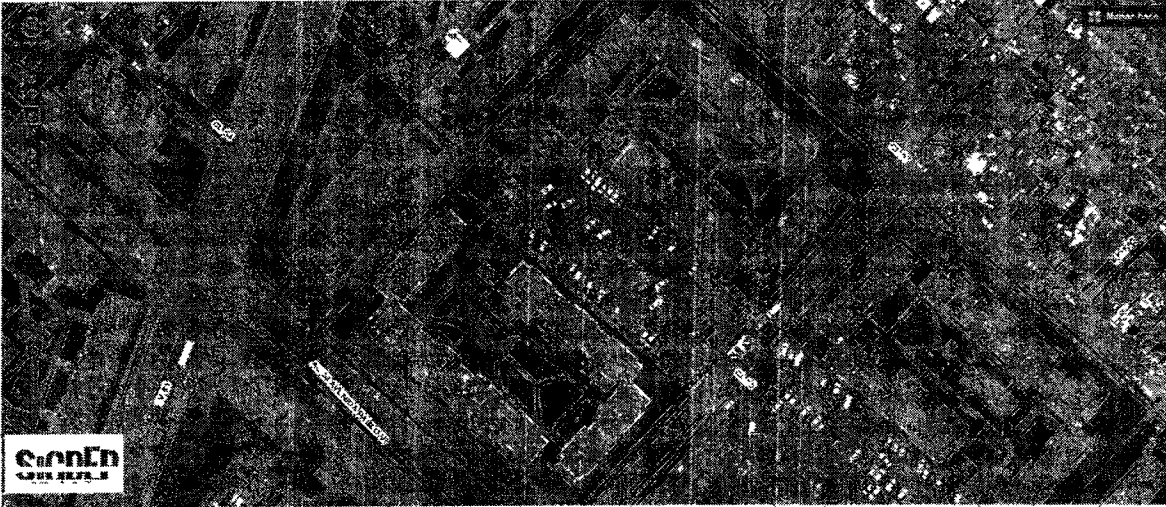
En atención a su queja interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, me permito informar que la Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con funciones establecidas en el Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999 y con la misión de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*

Respecto a su petición *“Solicita saber quién está autorizado para el cobro del parqueadero”*

Una vez verificado nuestro sistema de información, nos permitimos informar que en la dirección aportada *“Calle 55 No. 78-74”* no se encuentra ninguna bahía, se ubica una bahía en la dirección calle 55 No. 78-20, la cual **ACTUALMENTE NO** registra Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público -CAMEP¹.

Anexo imagen para su conocimiento, tomada de SIGDEP:

¹ Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público -CAMEP-: Herramienta que nuestra entidad ofrece a las asociaciones de vecinos y de copropietarios, las juntas de acción comunal, las organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal y cualquier otra organización o asociación sin ánimo de lucro con personería jurídica; con la posibilidad de aprovechar económicamente zonas de espacio público barriales tales como: zonas verdes y áreas de estacionamiento entre otras, en pro de obtener los recursos, necesarios para la administración y mantenimiento a través del desarrollo de actividades de adecuación y embellecimiento, para su debido uso y apropiación social.



Respecto a su pregunta le informamos que cualquier cobro es indebido y no está autorizado por el DADEP, se procederá a remitir copia de la solicitud a la Alcaldía Local de Engativá, para que inicie las actuaciones en el marco de su competencia.

Igualmente le solicitamos muy amablemente verificar la dirección aportada, en caso de existir alguna anomalía en la misma, puede volver a radicar a este Departamento Administrativo.

Así mismo se remite copia al Doctor Simón Vargas Jiménez- Inspector 10 B Distrital de Policía (E)- Alcaldía local de Engativá.

De acuerdo a lo expuesto, se brinda respuesta a la petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,

CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dra. **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**. Alcaldesa Local. **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**.
Calle 71 No. 73 A 44. Teléfono: (571) 2916670

Reviso: Miguel Ángel Ortiz Ruano

Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán

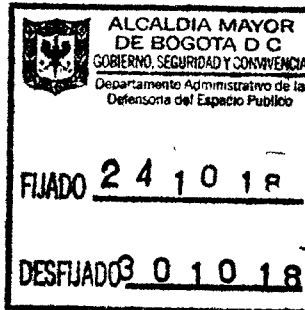
Fecha octubre del 2018

Código de archivo: RUPI 2740-23 - Código de archivo P/5181

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020133201



Bogotá D.C., 16-10-2018
300 SAI



ENTREGA POR VENTANILLA

Señor
LUIS ENRIQUE DE LA ROSA MORALES
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP NO. 20184000212162 DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2018

ASUNTO: SOLICITUD

Cordial saludo,

En atención a su queja interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, me permito informar que la Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con funciones establecidas en el Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999 y con la misión de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*

Respecto a su petición *“Solicita saber quién está autorizado para el cobro del parqueadero”*

Una vez verificado nuestro sistema de información, nos permitimos informar que en la dirección aportada “Calle 55 No. 78-74” no se encuentra ninguna bahía, se ubica una bahía en la dirección calle 55 No. 78-20, la cual **ACTUALMENTE NO** registra Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público -CAMEP¹.

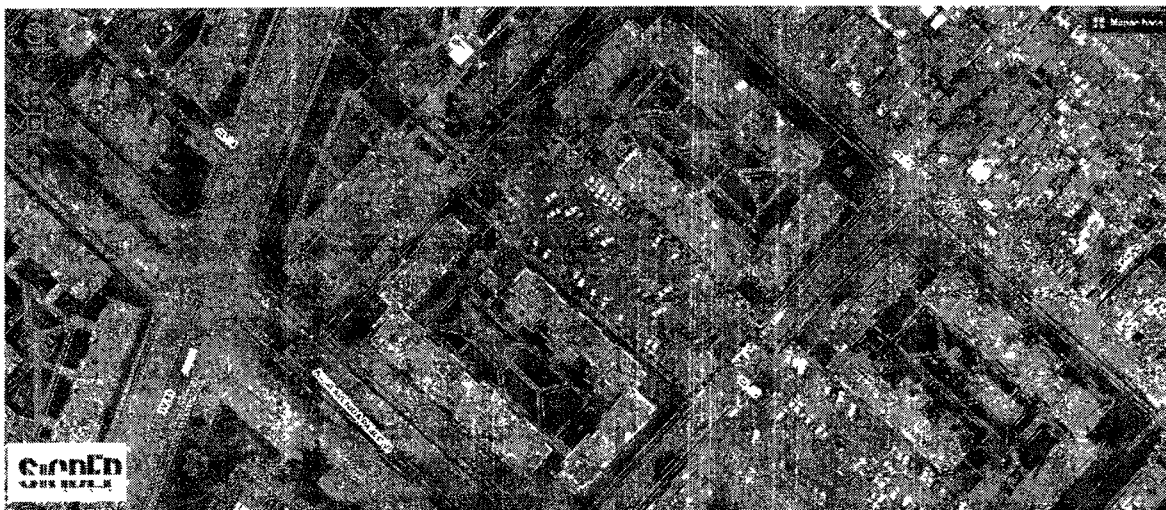
Anexo imagen para su conocimiento, tomada de SIGDEP:

¹ Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público CAMEP-: Herramienta que nuestra entidad ofrece a las asociaciones de vecinos y de copropietarios, las juntas de acción comunal, las organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal y cualquier otra organización o asociación sin ánimo de lucro con personería jurídica; con la posibilidad de aprovechar económicamente zonas de espacio público barriales tales como: zonas verdes y áreas de estacionamiento entre otras, en pro de obtener los recursos, necesarios para la administración y mantenimiento a través del desarrollo de actividades de adecuación y embellecimiento, para su debido uso y apropiación social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOB. FRNO. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensora de Espacio Público



Respecto a su pregunta le informamos que cualquier cobro es indebido y no está autorizado por el DADEP, se procederá a remitir copia de la solicitud a la Alcaldía Local de Engativá, para que inicie las actuaciones en el marco de su competencia.

Igualmente le solicitamos muy amablemente verificar la dirección aportada, en caso de existir alguna anomalía en la misma, puede volver a radicar a este Departamento Administrativo.

Así mismo se remite copia al Doctor Simón Vargas Jiménez- Inspector 10 B Distrital de Policía (E)- Alcaldía local de Engativá.

De acuerdo a lo expuesto, se brinda respuesta a la petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente,

CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliario y de Espacio Público

Copia: Dra. **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**, Alcaldesa Local. **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**,
Calle 71 No. 73 A - 44. Teléfono: (571) 2916670

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano *ma*

Proyectó: María Camila de la Torre Guzmán *me*

Fecha octubre del 2018

Código de archivo: RUPI 2740-23 - Código de archivo P/5181